



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CALENDARIO ELECTORAL

NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE – FALTA ABSOLUTA

**Decreto No. 359 del 28 de Julio de 2020 “Por el cual se restablece la convocatoria y fija fecha para las elecciones atípicas a desarrollarse en el municipio de Sutatausa - Cundinamarca”, expedido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca
30 DE AGOSTO DE 2020**

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
6 de agosto de 2020	Quince (15) días antes de la elección art. 175 Decreto Ley 2241 de 1986	Designación de los delegados del Consejo Nacional Electoral
10 de agosto de 2020	Veinte (20) días calendario antes de la elección art. 8 Ley 6ª de 1990 Res. 6620 de 2019 RNEC. Concepto CNE-P-HPG-013-22/01/2020	Cierre y Publicación del Censo Electoral
14 de agosto de 2020	Diez (10) días hábiles antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las Comisiones Escrutadoras art. 157 Decreto Ley 2241 de 1986	Designación de Comisiones Escrutadoras
15 de agosto de 2020	Quince (15) días calendario antes de la elección art. 31 Ley 1475 de 2011 – Resolución 6620 de 2019 de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Manual de Inscripción de Candidaturas en nuevas elecciones y complementarias	Vence plazo revocatoria de inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción
	A más tardar 15 días calendario antes de la respectiva elección se integrarán los jurados de votación. art. 101 Decreto Ley 2241 de 1986	Fecha límite designación de Jurados de Votación
19 de agosto de 2020	Ocho (8) días antes a la votación art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inscripción de Candidatos en caso de muerte o incapacidad física permanente
20 de agosto de 2020	Diez (10) días calendario antes de la votación art.105 Decreto Ley 2241 de 1986	Publicación de Listas de Jurados de Votación
28 de agosto de 2020	A más tardar a las cinco (5) de la tarde del viernes anterior a la fecha de la elección art. 2, 3 5 y 6 de la Resolución 1707 de 2019 CNE	Postulación, acreditación y publicidad de Testigos Electorales
	Cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los Escrutinios art. 127 Decreto Ley 2241 de 1986	Inmunidad miembros de la comisión escrutadora, sus secretarios y claveros



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CALENDARIO ELECTORAL

NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE – FALTA ABSOLUTA

**Decreto No. 359 del 28 de Julio de 2020 “Por el cual se restablece la convocatoria y fija fecha para las elecciones atípicas a desarrollarse en el municipio de Sutatausa - Cundinamarca”, expedido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca
30 DE AGOSTO DE 2020**

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
29 de agosto de 2020	Desde las seis (6) de la tarde del día anterior a la votación art. 206 Decreto Ley 2241 de 1986	Inicia la Ley Seca
30 DE AGOSTO DE 2020	Decreto No. 359 del 28 de julio de 2020, expedido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca	DÍA DE LA ELECCIÓN
	art. 42 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Los miembros de la Comisión Escrutadora deben estar en la sede del escrutinio desde las tres y media (3:30) de la tarde
	art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inician Escrutinios Municipales a partir de las cuatro (4) de la tarde y hasta las doce (12) de la noche
31 de agosto de 2020	Desde las seis (6) de la mañana del lunes siguiente a la votación art. 206 Decreto Ley 2241 de 1986	Finaliza la Ley Seca
	Desde las nueve (9) de la mañana del lunes siguiente a la votación hasta las nueve (9) de la noche art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Continúan los Escrutinios Municipales
1° de septiembre de 2020	Desde las (9) de la mañana del martes siguiente a la votación hasta las nueve (9) de la noche Inciso 3, art. 166 Decreto Ley 2241 de 1986 art. 43 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Escrutinios Departamentales, en caso de apelación o desacuerdos ocurridos entre los miembros de la comisión escrutadora

LUDIS EMILSE CAMPO VILLEGAS
Directora de Gestión Electoral

Elaboró: Ruth Marisol Martínez García
Marlon Franco Barrios – Coordinador Grupo Técnico de Censo Electoral
Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca – Coordinadora Grupo Jurídico RDE